



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de julio de 2021

RES. SAGyP N° 211/21

VISTO:

El TEA A-01-00005914-1/2021 y el TEA A-01-00012217-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto tramita el proyecto de Acta Acuerdo Específica a suscribirse con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (Adjunto 49514/21), para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS correspondientes a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-73-CM20, por un monto total de pesos noventa y nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 99.531.762,48.-)

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por RES. CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 10 de noviembre de 2020, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a aquel a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 29496/21).

Que es en este contexto, y dado que a la fecha esta jurisdicción no ha implementado un sistema electrónico de contrataciones, esta modalidad de contratación “Convenio Marco de Compras” permite contratar bajo esa modalidad con proveedores seleccionados en un procedimiento de licitación pública en un marco de economía y agilidad del procedimiento.

Que mediante la Resolución RESOL-2020-4282-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Licitación Pública N° 623-1467-LPU18 que tiene por objeto la Contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS, para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 (v. Adjunto 29494/21).

Que a través de dicho acto administrativo se incorporó como proveedor del Convenio Marco de Compras para la Contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., entre otras.

Que con motivo de la utilidad y necesidad de los servicios y equipos indispensables a los fines de brindar un servicio eficiente de justicia, esta Secretaría estima necesario, proceder a la contratación del servicio pertinente, suscribiendo el acta acuerdo correspondiente, a través del procedimiento previsto en el Convenio citado en el primer párrafo, con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., adjudicataria en el referido proceso.

Que conforme el Memo 6637/21, esta Secretaría dio intervención a la Dirección General de Administración Comisión Conjunta a los efectos de que la misma tomará conocimiento y participara en la presente actuación y por su intermedio informara a las distintas ramas del Ministerio Público.

Que, en el marco de dicha intervención la Dirección General de Administración Comisión Conjunta, respondió mediante el Memo 8693/21, adjuntado los requerimientos enviados por las distintas ramas del Ministerio Público y de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (Adjunto 45114/21, 45115/21, 46442/21 y 46473/21).

Que posteriormente, como surge del TEA A-01-00012217-9/2021 y de la Res. SAGyP N° 196/21, se autorizó la transferencia de crédito del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción 5 correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del

Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura, conforme el Anexo I de la misma, con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes al Convenio Marco N° 623-73-CM20 en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 (ver Adjunto 60462).

Que, consecuentemente, fue requerida la correspondiente afectación presupuestaria, la que consta en el Adjunto 60463/21 en relación al 2021 y el compromiso presupuestario respecto al 2022 surge del Adjunto 60470/21.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco de Compras N° 623-73-CM20, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Adjunto 29492/21), Pliego de Especificaciones Técnicas (Adjunto 29493/21), la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (Adjunto 29494/21) y la actualización de precios DI-2021-228-GCABA-DGCYC (Adjunto 46510/21), notificada por medio del correo electrónico que surge del Adjunto 51632/21

Que los Convenios Marco de Compras previstos por el artículo 39 inciso f) de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), consisten en una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que “el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación” (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, de tal modo, esta Jurisdicción puede contratar cuando lo considere conveniente, con las condiciones establecidas en el convenio marco de compras correspondiente.

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que, a los fines de materializar la referida contratación, esta Secretaría suscribirá con la

firma Telefónica Móviles Argentina S.A. el proyecto de Acta Acuerdo Específica, que consta en el Adjunto 49514/21, para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS correspondientes a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-73- CM20, por un monto total de pesos noventa y nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 99.531.762,48.-)

Que, la celebración del Acta mencionada se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, y, al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 10270/21.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, (cfr. inc. 6 del art. 27).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para el dictado de la presente.

Que en el marco del mentado proceso contractual, corresponde encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones que solicite a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y seis con veinticinco centavos (\$9.953.176,25.-).

Que asimismo, deberá comunicarse el trámite de la presente contratación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la suscripción del proyecto de Acta Acuerdo Específica, con Telefónica Móviles Argentina S.A. (Adjunto 49514/21), por la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPSServicio Público de Telefonía Celular y equipos correspondiente a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-73-CM20, por un monto total de pesos noventa y nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 99.531.762,48.-), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá solicitar solicite a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y seis con veinticinco centavos (\$9.953.176,25.-).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 211/2021

ANEXO I - RES. SAGyP N° 211/2021

ACTA ACUERDO ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA CELULAR.

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONSEJO**”, representado en este acto por la Secretaria de Administración General y Presupuesto Dra. Genoveva Ferrero, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada por Marcelo Claudio Jauregui , DNI 17.605.050 y Martin Manuel Herrera, DNI 26.318.463 en su carácter de apoderados, con domicilio en Av. Independencia 169, de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante la “**ADJUDICATARIA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con los siguientes **Antecedentes**:

Que el **CONSEJO**, ha suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó al **CONSEJO** a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se registrarán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Que, por la actuación Expediente Electrónicos N° EX-2018-26595569-MGEYA-DGCYC, tramita el Convenio Marco para la contratación del Servicio Público de Telefonía Celular con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), identificado como Convenio Marco N° 623-73-CM20, cuya adjudicación fuera aprobada por Resolución N° 4282/GCABA-MHFGC/2020;

Que en este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente contratación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La relación entre el **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** será regida por la presente, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: El **CONSEJO** y la **ADJUDICATARIA** acuerdan la adquisición, en los términos del Convenio Marco N° 623-73-CM20, de diversos servicios y equipos, correspondientes a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 de la mencionada contratación por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos noventa y nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 99.531.762,48.-), a abonarse un total

de pesos siete millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y ocho (\$ 7.417.998) contra entrega de los equipos correspondientes y por otro lado doce (12) pagos mensuales de pesos siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento cuarenta y siete con cuatro centavos (\$ 7.676.147,04.-).

Las prestaciones se ajustarán a las modalidades establecidas en el Convenio Marco N° 623-73-CM20, en un todo de acuerdo a los instrumentos detallados a continuación y los cuales forman parte del citado Convenio Marco:

Renglon	Total líneas a contratar	Total equipos a contratar	Modulo 1	Servicio o equipo a contratar	Precio unitario IVA incluido	Monto total mensual de abonos IVA Incluido	Monto total equipos por Renglon IVA Incluido
2	1947		Renglon 2	PLXCHG Comunidad 20GB	\$ 3.304,32	\$ 6.433.511,04	
11	1200		Renglon 11	Servicio MDM	\$ 868,88	\$ 1.042.656,00	
21		15	Gama Premium	S20 comun adjudicado	\$ 137.998,00		\$ 2.069.970,00
22.1		60	Gama Alta	A31 Adjudicado	\$ 43.198,00		\$ 2.591.880,00
23.1		67	Gama Media	A11 adjudicado	\$ 39.700,00		\$ 2.659.900,00
24		1	Robusta	Samsung Xcover pro adjudicado	\$ 96.248,00		\$ 96.248,00
31				Excedente	\$ 19.998,00	\$ 199.980,00	
Subtotal						\$ 7.676.147,04	\$ 7.417.998,00

1. Convenio Celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA
2. Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-15168486-GCABA-DGICYC)
3. Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2020-14847516-GCABA-DGICYC)
4. Adjudicación (Resolución N° 4282/GCABA-MHFGC/2020)
5. Actualización de precios (DI-2021-228-GCABA-DGICYC)

El plazo de doce (12) meses previsto en la presente cláusula queda sujeto a la condición de que el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prorrogue la vigencia del Convenio Marco de Compras N° 623-73-CM20. En caso contrario, la presente contratación expirará al terminar la vigencia de dicho convenio, debiendo reajustarse, en función de ello, los importes a pagar por el Consejo contemplando las prestaciones efectivamente recibidas por este.

TERCERA: Las Órdenes de Compra que surjan de las contrataciones efectuadas, serán

emitidas por el **CONSEJO**. El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el **CONSEJO**, será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a las partidas presupuestarias correspondientes al **CONSEJO** y abonado con cargo a las mismas, mediante orden de pago librada por la Dirección de Programación y Administración Contable dependiente del **CONSEJO** y conforme al Procedimiento de Tramitación aprobado por Resolución CM N° 636/2003 o la que en el futuro la reemplace.

CUARTA: Las facultades para imponer penalidades y sanciones por incumplimientos contractuales serán resueltas únicamente por el **CONSEJO**, de conformidad a la normativa vigente al momento de su resolución.

QUINTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado mediante Disposición N° 508/GCABA-DGICYC/2020, la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. constituye una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto de la contratación, consistente en pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y seis con veinticinco centavos (\$9.953.176,25.-).

SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo Específica se encuentra sujeta a aquella que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Convenio Marco correspondiente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben tres (3) copias a los días del mes de de 2021.

RES. SAGyP N° 211/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

